

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de Setiembre de 1881.

NUMERO 1,062

DIRECTOR.—JUAN A. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA REBOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al **DIARIO OFICIAL** y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2. por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 54 minutos de la mañana; y se pone á las 6 horas y 4 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 5 horas y 6 minutos de la mañana.

Miércoles 7.—Santa Regina, virgen y mártir; san Juan mártir; san Panfilo, obispo; san Clodvaldo, presbítero confesor.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 11 horas y 4 minutos de la noche, en Piscis.—De hoy al 10 caerán fuertes aguaceros, habrá mucha tormenta, rayos y crecientes de rios.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia y Justicia.

Acuerdo.—Resolucion.

Secretaría de Fomento.

Aviso.—Licitacion.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias de la República Argentina.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos, para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, 3 de setiembre de 1881.

En atencion á que tanto los actos previos al recibimiento de Abogado, como la forma en que á éste ha de proceder el cuerpo de juriscultos á que lo atribuye el "inciso 4º, art. 4º" del Decreto de 6 de agosto último, deben determinarse en el Reglamento Interior del mismo cuerpo, cuya emision no se ha verificado, el Supremo Gobierno

ACUERDA:

Mientras se expide el Reglamento Interior del Colegio de Abogados, el recibimiento de los que tengan opcion al título de tales, continuará practicándose conforme á las leyes preexistentes, por la Corte Suprema de Justicia, quedando así en suspenso el citado inciso 4º

Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, Argüello.

Por resolucion suprema de esta fecha, y á virtud de instancia presentada por el reo Francisco Carmentate, condenado á la pena de presidio, que actualmente descuenta en San Lucas, se le ha rehabilitado en el goce de sus derechos civiles, de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, y de acuerdo con el artículo 19 Código Penal vigente, y el artículo 4º de la ley de 11 de mayo de 1880.

Palacio Nacional.—San José, 6 de setiembre de 1881.

Argüello.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SE HACE SABER:

que el camino de herradura, que el Gobierno mandó abrir, bajo la direccion del Señor Don Ricardo Alpizar, entre esta capital y Rio Sucio, es una via nacional.—En consecuencia, se recomienda á las autoridades vecinas cuiden de que el tránsito por ella no sea entorpecido con zanjas, cercas, ni de ningun otro modo.

Palacio Nacional.—San José, 1º de setiembre de 1881.

LICITACION.

La que debía tener lugar sobre rellenos del ferro-carril del Pacífico el 31 del corriente, segun aviso, se verificará el 7 del entrante setiembre á las doce del día.

El Gobierno entregará al contratista las locomotoras, carros, talleres y demas elementos que necesite ese trabajo, previa fianza de que se devolverá todo, en el estado en que se reciba.

Los pagos se harán cada quinta parte á tanto la yarda cúbica de relleno, reservando un 33º del valor, para la liquidacion final.

Para más pormenores, puede acudirse á la Secretaría de Fomento.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Sala primera.

Martes, 6.

1.—En escrito del Licenciado Don Andrés Venegas, acusando rebeldía al Señor Valentín Abarca, en ejecucion que el Banco de la Union, sigue contra él y Don Francisco Castro, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se señaló las doce del nueve del corriente, para la vista del juicio ejecutivo, que sigue el Señor Santiago Segura, contra Hermenegildo Ureña.

3.—Se mandó introducir á la oficina, la causa contra José Fidel Castellon, y Nicolas Arrieta, por lesiones.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion por abigeato de una yegua de Miguel A. Varela.

5.—Igual decreto recayó en la causa contra José Sánchez, por lesiones.

6.—Se ordenó la devolucion, al Juez a quo, de la instruccion por abigeato de una yegua de Anselmo García, á fin de que practique varias diligencias.

7.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida para averiguar el autor del hurto de unas alhajas de la Iglesia Parroquial de Alajuela.

8.—Se pidió autos en la causa contra José Hernández y Hernández, por lesiones.

San José, setiembre 6 de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio sobre propiedad de una finca, seguido por la Señora Rafaela Saborio Barrientos, contra los Señores Vicenta Porrás, José Maria, Ramon y Francisco Montero, y Licenciado Don Juan Rafael Mora G., para mejor proveer, se pidió á 1ª Instancia el expediente en que fué nombrado el último, (Licenciado Mora), curador ad litem del menor Anselmo Montero.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Agustín Ulate, por lesiones.

3.—En la causa contra José María Pérez y Montenegro, por lesión y atentado, se señaló para la vista el día veintinueve del corriente.

4.—En el juicio en que el apoderado de los vecinos del barrio de San Nicolas de Cartago, se opone á un denuncia de un terreno baldío, se señaló para la vista el día treinta del presente mes.

5.—Se proveyó autos en la causa contra Rafael Cárpio Serrano, por lesiones.

6.—En la ejecucion por pesos, seguida por el Señor Eulogio Fonseca González, contra el Señor Felipe Azofeifa Campos, se señaló para la vista, el día cuatro del entrante octubre.

7.—En un incidente de la mortal de Don Eusebio Ortiz, se declaró desierta por ministerio de la ley, la apelacion interpuesta por Doña Maria Justina Brénes; y sin lugar la que se acusó á Don Rafael Oreamuno y Don Sinicio Ortiz.

8.—En la causa contra Estéban Rojas Fuentes, se señaló para la vista la una de la tarde del día tres del corriente.

9.—En el juicio sobre nulidad y rescision de un contrato, seguido por los herederos de Don Ascension Hidalgo, contra los herederos de Don Manuel Maria Alpizar, se declaró desierto por ministerio de la ley, el recurso de apelacion interpuesto por Don Manuel Maria Alpizar, de la sentencia dictada por el Señor Juez 1º Civil de esta Provincia, á las diez del día veinte de mayo de 1872, cuya sentencia queda ejecutoriada, y pasada en autoridad de cosa juzgada.

10.—En la apelacion de hecho entablada por el defensor de José Gorro Paretas, procesado por rapto, se declaró bien denegada la apelacion.

San José, setiembre 6 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día dos de agosto próximo pasado, se admitió al Señor Don Donald Plantagenet Cameron é Irazier, mayor de edad, y vecino de diferentes partes de esta República, el denuncia que ha hecho de una mina de carbon de piedra, formada por cuatro vetas, unas debajo de otras, con direccion Este á Oeste y con inclinacion Norte.—Dicha mina está situada en las cabeceras del rio "Shaizic", en Talamanca, y se halla en despoblado, rodeada únicamente de terrenos baldíos.

Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurran á esta oficina, á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 3 de 1881.

M. MACAYA.

Enrique Dubon. } Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día veintidós del mes próximo pasado, se admitió á los Señores Don

Atanasio Gutiérrez y Saldos, Don Juan Cooper y Sandoval y Don Francisco Ulloa Mata, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la Ciudad de Cartago, el denunciado que han hecho de una veta mineral de plata, al Sur del pueblo de Orosi, en el punto llamado "Tapanti", Distrito 4º, Canton 2º de la Provincia de Cartago. Dicha mina se encuentra bajo los siguientes linderos: por el Norte, con tierras baldías y el mismo cerro mineral; al Sur, con el río "Grande" de Orosi; y al Este y Oeste, con tierras baldías. Lleva rumbo de Sur á Norte.

Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurran á esta oficina á legalizarlo en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 2 de 1881.

M. MACAYA.

Enrique Dubon. | Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día cuatro de agosto próximo pasado, se admitió á los Señores Félix Suárez y Salvavarró y Anselmo Sarcoy Zavala, mayores de edad, naturales, el primero de Nicaragua, y el segundo de México, ámbos casados, agricultores y vecinos de esta Ciudad, el denunciado que han hecho de una veta de oro y plata, que han descubierto en jurisdicción de Tucurrique, Distrito 4º, Canton 2º de la Provincia de Cartago. Las minas se hallan al Sur de las cabeceras de Pejivalle, en las inmediaciones de tierras llamadas "Taus", lindantes: al Norte y Oeste, con el río del Pejivalle; al Sur y al Este, tierras baldías; su rumbo es aproximadamente Nor-Oeste. La veta se halla en Cerro Nuevo, como á legua y media de los límites de la hacienda del Señor Licenciado Don Jesus Jiménez.

Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina, en el término legal.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 5 de 1881.

M. MACAYA.

Enrique Dubon. | Arturo Sáenz.

CARTEL.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, la mitad Oeste del lote n.º 31, de primer orden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, 2ª División Atlántica del Ferro-carril, 1ª Sección de la zona, y al Norte de la vía férrea, constante de ciento treinta y dos manzanas cuatro mil doscientas cuarenta y seis varas cuadradas, denunciado el terreno, por la Señora Doña Concepción Quesada y Loináz de Corvison, con permiso de su esposo Don Modesto Corvison y Lazo de la Vega; y valorado á diez pesos manzana. Sus colindancias son: al Norte, calle en medio, lote de 2º orden; al Sur, línea férrea, á cien pies de distancia; al Este, la otra mitad del lote; y al Oeste, calle en medio, lote n.º 29, propio del General Don Manuel Quesada. Este terreno es mejor que el del lote n.º 30, el agua abunda, el río llamado "Precipicio", pasa por dentro, atravesando el Ferro-carril en la estaca 779.00; y algunos otros yirros pasan también. La Señora depositó la cantidad prevenida por el Decreto de 20 de julio de 1880, para el pago de la quinta parte del precio del lote.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 3 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. | Natividad Rodríguez.

REMATES.

Á las doce del día ocho de setiembre, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una mesa en dos pesos, dos baules en un peso cincuenta centavos, dos taburetes cinco bancas de cedro en cinco pesos veinticinco centavos, una banca de ira en setenta y cinco centavos, una acción en un terreno situado en la Villa del Paraíso, en el punto llamado La Cachimba; Distrito 1º, Canton 2º de esta Provincia. En el cual hay cinco manzanas, cinco mil ciento ochenta varas cuadradas de tierra propia, y el resto como de doce manzanas de tierra de comunidad de la Villa del Paraíso, lindante: al Norte, terreno de Jacobo Acuña y Juan Soto; Sur, id. de Pilar Fernández y Concepción Delgado; Este, id. de Ramon Sanabria; y Oeste, id. de Idefonso Quesada y Jesus Soto. Valorada la acción ó sea la mitad de dicho terreno en doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen á Jesus Loria Echavarría, ó sea á sus herederos contra quienes sigue ejecución el Señor Juan Quiros.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Cartago. Setiembre 1º de 1881.

F. AGUILAR B.

Franc. M. Peña.—Jesus Meneses. 1.

A las doce del sábado diez del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y al mejor postor, las fincas siguientes: un cafetal como de dos manzanas, situado en el "Purral" de Guadalupe, distrito 6º de este Canton, de superficie plana, figura cuadrada, lindante: Norte, terrenos de Ramon Calvo é Idefonso Jiménez, hoy de Manuel Méndez, Pedro Jiménez y Ramon Méndez; Sur, entrada de por medio, ó calle que pertenece á Santiago Ballester, de cuatro varas de ancho, por todo el largo del terreno, que es como de ciento veinticinco varas, con cafetal de Eloy Ballester; Este, cafetal de Santiago Ballester y de Cipriano Calderon, hoy de Pilar González; y Oeste, calle en medio, terreno de Juan Moráles; valorado en \$ 380; y un cafetalito contiguo al anterior, como de tres cuartos de manzana, lindante: Norte, terreno de Fabian Búrgos, calle en medio; Sur, id. de Manuel Méndez; Este, calle de entrada de Hermenegildo Araya; y Oeste, terreno de Pedro Jiménez; valorado en \$ 175. Pertenecen á la mortual de Brígida Chaves y Blanco, y se vende á solicitud de las partes, previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, setiembre 1º de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—Napoleon Umaña. 1.

A las doce del viénes diez y seis de setiembre corriente, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de entrada del Palacio de esta Ciudad, el inmueble siguiente: hacienda de quince manzanas de extensión, que se forma de una manzana de cafetal, dos de caña de azúcar y el resto de pastos, plana, situada en San Roque de Barba, distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Heredia, linderos: Norte, río Segundo en medio, propiedad de Ramon Lizano; Sur, calle en medio, propiedad de Santiago y Mariano Camacho, Rústico Villalobos, Felicitas Barrantes, Fulgencio Boláños, Santana, Manuel y Mercedes Viquez; Este, idem de Julian Bogantes y Frutos Barrantes; y Oeste, propiedad de los mismos Señores Viquez, y Prudencio Moráles; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo vigésimo sétimo, folio trescientos noventa y seis, bajo el número tres mil cincuenta, asiento número dos. Perteneció á Don Juan H. Bréaléy, y se vende para pagar cantidad que adeuda á Don Ramon Lizano. Quien quisiere comprarla, ocurra, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á las doce del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

J. L. González.—F. Viquez. 1.

A las doce del día catorce del corrien-

te, se rematará en la puerta de esta oficina, el inmueble siguiente: una casa de habitación situada en la Villa del Paraíso, distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, que mide diez varas de frente, por igual fondo, y el solar en que está ubicada, mide diez varas de ancho, por veinticuatro de fondo, lindante: Norte, propiedad del Señor Ramon Aguilar; Sur, calle en medio, id. de María Josefa Alvarado; Este, idem de María Moráles; y Oeste, calle en medio, id. de los herederos de Manuel Moya; apreciada en la cantidad de \$ 300.—Pertenece á Don Timoteo Solano, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos al Señor Presbítero Don Joaquín Alvarado. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado militar.—Cartago, setiembre 3 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

José A. Poveda.—Nicolas Casasola. 1.

EDICTOS.

Se hace saber á los acreedores de Juan Solano Calvo, que con esta fecha, he dictado en el concurso de dicho Solano Calvo, el auto siguiente: Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, Alajuela, á las diez de la mañana del día tres de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Sin perjuicio de lo ordenado en auto de las doce del día diez del mes pasado, y del aviso publicado en el número 1,042, de la "Gaceta Oficial," correspondiente al trece del mismo mes, relativo á la oblation en el Banco Nacional, de las cantidades que adeudan los rematarios de bienes inmuebles y semovientes del concurso de Juan Solano Calvo, citanse á los acreedores de éste, para que á las once del día doce del mes en curso, concurran á este Despacho, á resolver las dudas que embarazan la terminacion del concurso, quedando sujetos los que no asistiesen, á lo que resuelva la mayoría de los concurrentes.—J. Fonseca B.—Alfredo Ulate.—Fidel Quesada. Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Alajuela, setiembre 3 de 1881.

J. FONSECA B.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.

A los herederos, legatarios y acreedores del finado Respicio Sanchez y Mesen, que fué vecino del barrio de San Rafael, de la Villa de Desamparados, se hace saber: que en este Despacho se ha dado principio á la respectiva mortual, y que se ha designado el término de diez días, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª.—Desamparados, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

VICENTE DE J. FALLAS.

A. Eecobar.—J. B. García.

Por el presente cito y emplazo, á los herederos, legatarios y acreedores, que tengan derecho en la mortual del finado Manuel Alvarado, para que en el término de quince días, se presenten á deducirlo. Juzgado 3º.—Cartago, setiembre 2 de 1881.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan B. Iglesias.—C. Aguilar.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ORDEN.

Para evitar los abusos que cometen varias personas pobres ó impedidas en apariencia, solicitando limosnas por las calles, sin la autorizacion correspondiente, se previene á todos los pobres de solemnidad, que vivan de la caridad pública, que deben presentarse en esta Gobernacion en todo el mes de setiembre próximo, para verificar el exámen respectivo y darles, en su caso, la autorizacion necesaria; sin la cual, queda prohibida en esta Provincia la ocupacion de mendigo, incurriendo en la pena que las leyes aplican á los vagos de profesion.

San José, agosto 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Jefatura Política de Esparta.

AVISO.—Con fecha 16 de agosto próximo pasado, han sido depositados como perdidos, en esta Policía, los animales siguientes:

Una yegua retinta, colorada, y un caballo del mismo color, oreja gacha, ámbos marcados.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Setiembre 5 de 1881.

CÁRMEN DÍAZ.

REVISTA EXTERIOR.

NOTICIAS

de la República Argentina.

En la ciudad de Buenos Aires han tenido lugar sucesos desagradables y alarmantes, con motivo de los funerales que trataron de celebrar el 20 de julio último, una gran parte de los habitantes de aquella Ciudad opositorista del actual Presidente General Roca, en memoria de los muertos en los combates librados en la ciudad, defendiendo al Gobierno seccional.

Buenos Aires, junio 18.—Ayer en acuerdo de ministros resolvió prohibir los funerales por las víctimas de la defensa á que llamaban el partido liberal y las Damas del Socorro.

El ministro del culto pasó una nota al arzobispo para impedir la misa. Esta resolucion ha hecho inmensa impresion en el pueblo.

La asociacion de la Cruz Roja invitaba también á los funerales.

Esta noche reúnese la comision del partido liberal y Damas del Socorro, para deliberar su actitud.

El senador por Buenos Aires, Pellegrini, presentó una minuta de comunicacion al ejecutivo, manifestando que la Cámara vería con placer la suspension de medidas prohibitivas de la celebracion de funerales.

Buenos Aires, junio 19.—El Señor Pellegrini consideró en la cámara el acto prohibitivo del gobierno nacional como impolitico, imprudente y atentario contra las libertades públicas; que el gobierno no podría desalojar el templo si las madres iban á rezar en hora de la misa, pidiendo fuera pasada al presidente la siguiente nota:

"El senado vería con placer que el poder ejecutivo retirara la prohibicion contenida en la nota dirigida por el ministro de instruccion pública, al arzobispo de Buenos Aires, con fecha 17 del corriente."

La cámara pasó á cuarto intermedio y vino el ministro, asistiendo á la sesion.

La comision informó fuera rechazada la nota.

El ministro Pizarro, defendiendo su nota, dijo que la oracion que quería hacer el partido liberal, no era la ferviente del cristiano, pero sí la del fariseo: que los funerales eran un acto pernicioso, y que el gobierno persistiría en su idea.

Pellegrini fué aplaudido por la barra. Al salir de la cámara le fué entregada al ministro la contestacion del arzobispo, que es la siguiente:

"Al Señor ministro de justicia, culto é instruccion pública, Doctor Don Manuel Pizarro. En contestacion á la nota de V. E. del día de ayer, tengo el honor de decir que no se ha concedido ningun funeral, tanto más cuanto que nos hallamos en la octava privilegiada del Santísimo Córpus Christi, en que la Iglesia lo prohíbe.

Mas, tratándose de misas rezadas y privadas, el infrascrito no puede evitar

que los fieles que quieran, vengan a la iglesia a oírlos.

Dios guarde al Señor ministro. (Firmado) Federico Aneiros."

Celebróse en seguida un acuerdo agitado en que se propuso impedir la asistencia al templo con fuerza pública.

El ministro Pizarro se opuso, como una profanación del templo por las armas.

Fue comisionado por el gabinete para conferenciar con el arzobispo.

Este insistió en los términos de su nota.

En acuerdo no se arribó a nada y decidióse continuarlo a las nueve de la noche en la casa del presidente.

Mientras tanto, reunido el comité del partido liberal, resolvió insistir en su invitación visto que el mismo arzobispo diría la misa, insistiendo también las Damas del Socorro, que trabajaron ayer mucho a Aneiros.

Los diarios publican las invitaciones hoy.

En acuerdo de la casa del presidente se resolvió que los funerales serían impedidos, reservándose el medio hasta mejor oportunidad.

Esta tarde reúne el gabinete para adoptar una resolución definitiva.

Gran decisión en el pueblo para ir a toda costa a los funerales, avivada por las oposiciones del gobierno.

La generalidad del partido situacionista reconoce que la medida ha sido impolítica.

Prensa oficial amenaza al arzobispo con que será destituido y entregado a la acción de los tribunales.

Texto del nuncio apostólico.—"Junio 19.—Al ilustrísimo y reverendísimo Señor Dr. Don Federico Aneiros, arzobispo de Buenos Aires.

No pudiéndose de ningún modo permitir que en los templos sagrados, el

santo sacrificio de la misa y las demás ceremonias de la iglesia sirvan para manifestaciones políticas, y debiéndose evitar que la autoridad civil bajo este pretexto se entrometa en asuntos de jurisdicción eclesiástica; usando de las facultades extraordinarias de que estamos revestidos por Su Santidad.

Resolvemos: a fin de prevenir desagradables conflictos y lamentables consecuencias, poner la iglesia metropolitana en entredicho eclesiástico, que empezará desde las doce de esta noche hasta las 12 p. m. de mañana.

En cuanto a los sufragios que las personas piadosas se proponían hacer en el día de mañana por las almas de los que dolorosamente sucumbieron en las sangrientas luchas del año pasado, que Nos encontrándonos aquí con sentimiento profundo deploramos, y en cuya cesación es sabido nos interesamos vivamente, tendrán lugar misas y solemnes funerales, pero despues de la Octava de Corpus Christi, durante la cual por el rito de la iglesia está prohibido celebrarlos.

Lo que se participa al ilustrísimo y reverendísimo Señor arzobispo para los fines consiguientes.—Luis Mattered, enviado extraordinario y delegado de la Santa Sede.

—Al arzobispo Aneiros le causó profunda sorpresa esta nota, pues la primera fue pasada con acuerdo de Mattered.

Contestó al nuncio pidiendo fuera retirada la orden.

El nuncio respondió en términos violentos, diciendo cumpliera la orden bajo la más severa responsabilidad.

A las 12 de la noche el arzobispo reunió el cabildo eclesiástico, resolviéndose protestar contra la actitud del gobierno y del nuncio, mandando nota

dando cuenta del atropello del nuncio al Sumo Pontífice.

Hay, pues, gran conflicto eclesiástico. El concilio exahado por la causa liberal llegó hasta proponer la separación de la iglesia y el Estado, lo que fue rechazado.

Las Damas del Socorro y el comité liberal invitaron para ir a los demás templos, porque la catedral quedaba cerrada.

Hay concurrencia inmensa, todo Buenos Aires en la calle, las damas más distinguidas, enlutadas, llenan las calles.

Buenos Aires, junio 20, a las 5.30 p. m.—Imposible calcular el número de personas que se reúnen en las calles.

La plaza de la Victoria llena, y el atrio de la catedral, y lo mismo todas las iglesias y calles circunvecinas, con gran orden.

Los batallones de línea recorren las calles y piquetes de policía armados a remington.

Ha habido tiros, golpes de sable y culatazos.

Muchas personas distinguidas, heridas por gritar: ¡Viva Buenos Aires!

La policía atropellando los grupos.

Ahora los manifestantes se han disuelto y entran al trabajo.

Sigue muchísima agitación.

Las Señoras han estado heroicas, golpeando la boca a los soldados.

La manifestación visitó a Mitre y Tejedor, siendo disueltos los grupos por la policía, con grandes barullos.

La plaza de la Victoria y calles circunvecinas están aún llenas.

El arzobispo recorre las calles en coche, haciendo cerrar las iglesias.

Corren rumores de que *La Patria Argentina* será suprimida.

Gran indignación.

Buenos Aires, junio 20.—A las 6.40 p. m.—Reina gran agitación.

El Presidente de las Damas del Socorro, Señor Julio N. Huergo, manifestó en la plaza a las Señoras que estando cerradas las puertas de la catedral para orar por los mártires de las libertades públicas, quedaban las pirámides de las plazas; y las damas se arrodillaron delante de la pirámide de la plaza Victoria.

El comité del partido liberal está reunido para dar una manifestación.

Buenos Aires, junio 20.—A *La Razon*.—Las principales familias de Buenos Aires concurren a la catedral, a pesar de la interdicción impuesta por Mattered.

A las doce la concurrencia ascendió a algunos miles.

A la intimación policial para disolver los grupos, se contestó con vivas a Buenos Aires.

Acudió la tropa armada y cargó brutalmente machete en mano, contra ciudadanos y Señoras.—Gran confusión.

Hubo tiros y algunos heridos.

La opinión pública profundamente indignada.

Las calles llenas de grupos en estos momentos.

Buenos Aires junio 21 (a las 4 p. m.) Después de los sensibles acontecimientos de ayer, que comuniqué en telegrama, y de la gran impresión que ellos han causado aquí, entre nacionales y extranjeros, puedo anticiparle los párrafos más importantes del manifiesto que el partido liberal de esta por el órgano de sus más eminentes prohombres, ha dirigido a los habitantes de la provincia.

El está concebido, como verá, en términos graves y severos.

—Hoy se celebraron misas en varias iglesias por los muertos de la defensa, porque anoche terminó el entredicho en que habían sido puestos los templos por el nuncio apostólico, Don Luis Mattered.

sus ídolos; las mujeres a Itzqueye y los hombres a Quetzalcoatl [72].

Las supersticiones que hacían para sus sementeras, era que tomaban en unas jícaras pequeñas todas las suertes de semillas que querían sembrar, y las llevaban ante el altar de sus ídolos, y en el suelo hacían un hoyo y las ponían por su orden y las cobijaban con tierra, y sobre ellas ponían un brasero grande con muchas brasas y con copal y ulí, y los cuatro sacerdotes se sacrificaban las orejas y narices, y por ellas se metían unas cañas largas y las quemaban ante sus ídolos. Otras veces sacaban sangre de la lengua y miembro, y pedían a sus ídolos les diesen frutos y que fructificasen todas las semillas de la tierra. El Papa se sacrificaba la lengua, orejas y miembro, y con la sangre que desto salía, untaba los pies y manos a los ídolos, é invocaba al demonio y hablaba con él, y le decía los tiempos que habían de subceder, y mandaba a aquellos cuatro sacerdotes, diesen al pueblo lo que el ídolo le había dicho, y siempre concluían esta plática con mandalles que tuviesen comunicación con sus mujeres y de allí fuesen a sembrar [73]; y este era el sacrificio de las semillas.

Lo que hacían en los sacrificios de la pesca y caza, era que tomaban un venado vivo y llevabanlo al patio del Cu é iglesia que tenían fuera del pueblo, y allí lo ahogaban y lo desollaban y le sacaban toda la sangre en una olla, y el hígado y bofes y bucheros los hacían pedazos muy pequeños y apartaban el corazón, cabeza y pies, y mandaban cocer el venado por sí, y la sangre por sí, y mientras esto se cocía, hacían su baile. Tomaban el Papa y sábio la cabeza del venado por las orejas, y los cuatro sacerdotes los cuatro pies, y el mayordomo llevaba un brasero, do se quemaba el corazón con ulí y copal, é incensaban al ídolo que tenían puesto y señalado para la caza y pesca. Acabado el mito-

[72] La costumbre religiosa de sangrarse que los Mexicanos tenían, era muy común y se practicaba como penitencia. Hacíanse las sangrias en varias partes del cuerpo con espigas de maguey y pedazos de caña aguzados, recogiendo la sangre en copos de algodón que, impregnados de esta sangre, sacrificaban a sus ídolos. Generalmente y para este objeto extrañan la sangre de las orejas, de la nariz, de los labios y del miembro viril.

[73] Véase la nota 26 (p. 16) donde se habla más extensamente de esta costumbre.

días diputados para cada uno dellos, y así el sacrificio se hacía conforme a quien caía la suerte del día.

Sacrificios.

Hacían dos sacrificios solemnes cada año, de día; en uno al principio del invierno y otro al principio del verano; y este sacrificio era oculto, que solo lo veían caciques y principales, y era dentro de la casa de la oración, y los que sacrificaban para este sacrificio, eran muchachos de seis hasta doce años, bastardos y nacidos entre ellos (66).

La manera deste sacrificio.

Tañían sus trompetas y atabales un día y una noche; antes y luego todo el pueblo se juntaba en la manera susodicha, y los cuatro sacerdotes dichos salían del Cu (67) con cuatro braseritos de fuego, y en ellos puestos capal y ulí (j). Íbanse derechos todos cuatro juntos a dó sale el sol, y se hincaban de rodillas ante él y le saumaban, diciendo palabras é invocaciones. Esto fecho, se dividían hácia cuatro partes, Este, Oeste, Norte y Sur, y predicaban sus ritos y ceremonias; acabado el sermón, se entraban corriendo en unas casas, que tenían hechas a los cuatro vientos, y descansaban un rato. De ahí se iban a la casa del Papa, que estaba junto al Cu, y allí tomaban el muchacho que habían de sacrificar, y daban cuatro vueltas al patio en manera de-

(66) Habiéndose efectuado la sujeción de los pueblos mayas por los Mexicanos en épocas muy remotas, su civilización había ya penetrado de tal manera en las costumbres de aquellos, que al tiempo de la conquista los naturales habían perdido hasta el recuerdo de la grandeza de sus antepasados. Los usos religiosos que son extraordinariamente parecidos, fueron introducidos evidentemente al tiempo de la invasión de los Mexicanos; y la opinión de que los usos religiosos de las tribus mayas pertenecían al culto maya, es infundada. Es también probable que los sacrificios humanos fueran introducidos por los Mexicanos entre los Mayas. Únicamente por medio de un estudio muy detenido de las inscripciones mayas, podría talvez aclararse el culto especial de aquel pueblo y su diferencia con el mexicano.

(67) *Cue ó Ku*, en lengua maya, significa templo, palabra que en mexicano se designaba con la de *teocalli*, derivada de *teotl*, Dios, y de *calli*, casa, esto es, casa de Dios.

[j] Copal y hule (caucho).

Las ceremonias religiosas se celebraron dentro de los templos puramente. Son muchos los heridos durante el día de ayer, por las tropas de línea y gendarmes de policía que disolvieron grupos á golpe de espada y culatazos. Los presos continúan en la policía. El Señor Agrelo rehusó la libertad que se le ofrecía, diciendo que permanecería en la cárcel, mientras no se soltaran los demas presos.

La ciudad está tranquila, pero nota-se la profunda impresión que en todos los ánimos ha causado la conducta observada por las autoridades con el pueblo, que congregábase ayer para celebrar un acto pacífico y religioso.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Setiembre 5.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.
19, 22, 20, 20, 20

O. Viento, Calma, E.

Estado de la atmósfera.

Claro y Oscuro: oscuro. Claro y oscuro.
Barr. en milímetros: Term. medio 670, 90
Lluvia.—3 h. 15 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

Filarmonia de San José.

La Clase de música establecida en casa de Don Mateo F. Fourmier, principio el 1.º del corriente mes.

San José, 5 de Setiembre de 1881.

Por el Secretario.

FLORENCIO MADRIZ.

LA SOCIEDAD EXPEDICIONARIA, ha electo para el periodo anual, que principió el 15 de julio último, á Don Manuel M.º Calvo Mora, Presidente; Primer Secretario, al infrascrito.—Segundo idem, Don Ramon Pórras.—Suplentes: Don Juan Mannel Ramírez y Don Elias Romero.—Admor., Don José Franc. Alvarado.—Tesorero, Don Rafael Carrillo. San José, setiembre 3 de 1881.

J. MALAQUIAS FONSECA.

Sociedad Médica Costaricense.

Hoy á las 8 p. m. tendrá lugar la próxima reunion de esta sociedad.

El Doctor Blanco presentará á discusion un caso de dislocacion del riñon izquierdo.

Se invita á todos los miembros de la facultad Médica de la República. San José, setiembre 7 de 1881.

El Secretario,

JUAN J. ULLOA G.

AVISO.—Mientras obtengo el testimonio del poder general que otorgué al Señor José Venegas y Chinchilla, de este vecindario, hago presente á todas las autoridades é individuos particulares, que desde hoy queda revocado el expresado poder, y que no aceptaré ninguna transaccion que á mi nombre hiciere el Señor Venegas, con posterioridad á este anuncio. San Antonio de Belen, setiembre 5 de 1881.

M.ª RUFINA PADILLA.

SE ALQUILA.—El local que antes ocuparon con su botica los Señores Lordly & Werner.

Entenderse con Duprat Alard y C.º

4.-v.

AL CONTADO.—Se compra una máquina de picar pasto, barata aunque sea usada. En esta imprenta se dará razon.

3.-v.

Cartas del exterior, rezagadas durante agosto último, unas por no conocerse sus títulos, otras por no querer éstos sacarlas.

Títulos.

Alvarado Lucas. Cartago.
Ayerve J. M.º. San José.
Acaña Ana. Guadalupe.
Blanco Cruz. Cartago.
Baes Anselmo. San José.
Battista Caraglia. Costa-Rica.
Bingham F. San José.
Brénes L. Heredia.
Brénes M. Id.
Bustos C.º. Id.
Clark Y. Camino Limon.
Chacon Francisco. San José.
Cárlos Savi. Cartago.
Clemente Aglietta. San Ramon.
Céspedes Ramon. Id.
Chapa L. San José.
Collado Francisco. Hostonal.
Corrales José M.º. San José.
Carvache Francisco. Id.
Enns H. C. Limon.
Escarreola Sabino. Costa-Rica.
Estoning Fe.º. Id.
Flóres Rafael J. Heredia.
Flóres Jqn. Id.
Flóres J. T. Id.
García Fernando. Cartago.
González Félix. Heredia.
Gordon J. S. Costa-Rica.
García Francisca. Id.
Herrera Leonardo. San Vicente.
Janbert Felipe. Limon.
Lowental A. San José.
Lespina Manuel. Id.
Lilludahl Emil. Id.
Lemmer Joha. Costa-Rica.
Medorrales Daniel. Camino Limon.
Medina y Diaz Juan. San José.
Mayorga José V.—5. Id.
Méndez Cármen. Id.
Morales Fulgencio. Esparta.
Nils Jon. San Carlos.
Nielsen N. San José.
Ortiz Paulino. Heredia.
Ortiz y C.º. Id.
Obregon Pedro. San José.
Presidente de la S. C. Literaria. Id.
Pérez Eustaquio. Alajuela.
Pérez y Alfaro. Id.
Phillips Segismundo. San José.
Quezada Juan. Heredia.
Rean Sarate. Limon.

Destinacion.

Ruiz Inocente. Esparta.
Soto Filadelfo. Alajuela.
Trovo J. R. R. Cartago.
Toumsent F. Limon.
Tovar Trinidad. San José.
Tourgesn. Id.
Ulloa, Zamora y C.º. Heredia.
Vuelles Francisco. San José.
Villenave Eugenio. Id.
Villenave Alberto. Id.
Yithighan Roberto. Camino Limon.
Administracion General de Correos. San José, setiembre 6 de 1881.

Puros de Habana.

Gran surtido de distintas clases y precios, se venden por mayor y menor en la

RELOJERIA ALEMANA DE
12 v 4. LUIS SIEBE.

FUNDICION DEL NORTE.—El infrascrito avisa á sus parroquianos y al público en general, que su establecimiento lo ha trasladado á la panadería del Norte, y que en la actualidad llevará el nombre de FUNDICION DEL NORTE.

Se ofrece que los trabajos serán hechos con perfeccion y con más prontitud.

Todo encargo de poca importancia, como cañerías, llaves de cerraduras, &c, &c, se reciben en mi casa de habitación, junto al antiguo taller.

Tiene de venta romanas de plataforma de diferentes tamaños y calidades, pequeñas para pesar un saco de café á \$ 15.00, otras del mismo sistema más grandes, una de Fairbanks, y otra apropiada para un almacén, que puede pesar hasta 15 quintales; además tiene llaves de cañería de superior clase y baratas, tubos de dos pulgadas de diámetro tambien de cañería, un vapor pequeño de la fuerza de tres caballos, y otro de diez, acero de castel en barras, una prensa de copiar, tamaño mediano, máquinas de trillar café, una máquina de fuerza animal de mejor sistema, una turbina de 13 y 4 medias pulgadas de diámetro y fuentes de agua; todo barato. 6 v 4. LUIS MULLER.

TELEGRAFO DEL LIMON.—Desde el día 1.º de setiembre próximo, la tarifa de telegramas regirá lo mismo que la del Gobierno.

A. K. WALLACE.

10 v 5

baile, cantando. Acabadas las vueltas, salía el Papa de su casa con el sábio y mayordomo, y subían al Cu con el cacique y principales, los cuales quedaban á la puerta de su adoratorio; y luego los cuatro sacerdotes tomaban el muchacho en brazos, cada uno de su mano y pié, y salían luego al mayordomo con cascabeles en los piés y manos, y por el siniestro lado le sacaban el corazon y lo daban al Papa, el cual lo ponía en una bolsa pequeña labrada y la cerraba (68). Los cuatro sacerdotes tomaban la sangre del sacrificado en cuatro jicaras (69), que son unos vasos de cierta fruta que los indios usan, y salían uno tras otro, abajaban al patio, y á las cuatro partes de los vientos dichos, asperjaban la sangre con la mano derecha, y si sobraba alguna sangre, la volvían á donde estaba el Papa, el cual echaba la sangre, corazon y bolsa en el cuerpo del sacrificado, por la propia herida, y enterrábanlo en el mismo Cu. Este era el sacrificio que hacían para los tiempos del año.

Juntábanse el Papa, sábio y hechicero con sus cuatro sacerdotes, y sabían por sus suertes y hechicerías si harían guerra, ó si alguno vendría contra ellos; y si las suertes les decían que sí, llamaban al cacique y capitanes de guerra y estos salían en busca de sus enemigos, y si tenían victoria en la batalla, luego el cacique despachaba correo al Papa y le avisaba el día que había subcedido, y el sábio veía á quien se había de hacer el sacrificio. Si era á Quetzalcoatl, duraba el mitote quince días, y cada día sacrificaban un indio de los que habían cautivado en la batalla; y si era á Itzqueye duraba el mitote cinco días, y cada día sacrificaban otro indio. El sacrificio se hacia de esta manera: todos los que se hallaron en la guerra venían en ordenanza, can-

(68) No hemos podido explicarnos la etimología de la palabra *mojada* del texto: creemos que debe leerse *mojada*; aunque ésta significa en castellano, según creemos, herida causada por una arma aguda.

(69) Por jicara se entiende en Centro-América la cáscara de una fruta parecida á la calabaza de la *Crescentia Cujete* de Lin. Para el uso doméstico de los habitantes de los países tropicales, este árbol es de suma importancia. Las clases y variedades de esta especie producen frutas de diferentes tamaños y formas: algunas son redondas y, partidas por la mitad, dan dos tazas de la forma de media bola; otras son ovaladas y, abiertas por un extremo, sirven para vasos. Estas vasijas no faltan en ninguna choza de Centro-América, y las prefieren muchas familias indígenas á la loza y cristalería europeas, tanto por la costumbre, cuanto porque son ménos frágiles.

tando y bailando, y traían á los que habían de sacrificar con muchas plumas y chalcivites (*) en los piés y manos, con sargas de cacao al pescuezo, y estos (70) traían los capitanes enmedio de sí. Salía el Papa y sacerdotes con los demás del pueblo á recebillos con baile y música, y los caciques y capitanes, ofrecían aquellos indios al Papa para el sacrificio. Ibanse luego todos juntos al patio de su teupa, y bailaban todos los días y noches susodichos, y en medio del patio ponían una piedra, como poyo, y sobre ella echaban al indio que habían de sacrificar, de espaldas, y los cuatro sacerdotes tenían al indio de piés y manos. Salía el mayordomo con muchas plumas y cargado de cascabeles, con un navajon de piedra en la mano, y le abría el pecho y le sacaba el corazon, y en sacándolo lo echaba en alto á las partes de los cuatro vientos, y la quinta vez lo echaba en medio del patio, derecho en alto cuanto podia, y decia: "Toma, Dios, el premio de esta victoria." Este sacrificio era público, de modo que chicos y grandes lo vían.

Los que eran soldados de la guerra, no dormían en sus casas con sus mujeres, sino en unos calpules (71) que tenían diputados para ello; lo propio hacían los mancebos que amostraban el arte de la milicia, y de día iban á casa de sus mujeres á comer y beber y de allí á sus millpas, y siempre quedaba una compañía á guardar el pueblo. Conociáanse los valientes, en cuanto tenían más agujeros en su miembro; el que más, aquel era más valiente. Las mujeres sacrificaban las orejas y lengua y se labraban todo el cuerpo, y la sangre que les salía, la cogían en algodones y la ofrecían á

(*) *Chalcivites* ó *chalcionites*, piedras verdes á modo de esmeraldas, con que los indios formaban collares, brazaletes y otros adornos semejantes.

[70] En lugar de *estas*, debe decir *estos*, por referirse esta palabra á los soldados que regresaban.

[71] Los *calpules* son, según Palacio, una clase de cuarteles ó casas consejiles donde los soldados pasaban la noche, y que eran vigilados por ciertas familias que servían de guardas. Prescott en su *Historia de la conquista de Mexico* (tomo I, p. 32), dice: "Asignaban los Mexicanos á cada distrito comunal en que estaba dividido el país, cierto número de *calpuli*, por los cuales tenían que pagar un impuesto. Los terrenos dedicados á este objeto eran propiedad comunal, y como tales no podían ser enajenados, y volvían á la comunidad cuando desaparecían las familias que servían de guarda."